



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2016-MPH/A.

Ayacucho, **28 ENE. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 12-2016-MPH/16, de fecha 27 de enero de 2016, sobre previsión adicional de combustible para la actividad de manejo de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante informe N° 002-2016-MPH/UGRSTA de fecha 19 de enero de 2016, el Técnico Administrativo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huamanga; comunica a la Directora de la Unidad antedicha que se encuentran en inminente desabastecimiento de combustible para los vehículos recolectores cuya dotación del AMC N° 102-2015-MPH/CPAI-1 se agotará el día 22/01/2016 por lo que para la dotación del día 26/01/2016 se debe contar con stock, pues de lo contrario se paralizará con el servicio en la ciudad. Asimismo, en el referido informe se menciona que estando acorde con los documentos administrativos que respaldan la adquisición de combustible adicional de 1, 000 Galones, que representa el 25% de 4,000 Galones del AMC N° 102-2015-MPH/CPAI-1;

Que en mérito al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, numeral 41.1 establece excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. En ese sentido, para este caso existe una necesidad indispensable para realizar la ejecución de prestación adicional de servicio al veinticinco por ciento (25%) en vista de que existe un desabastecimiento de combustible; siendo la adquisición del combustible adicional de 1,000 Galones, que representa el 25% de 4, 000 Galones de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 102-2015-MPH/CPAI-1;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** realizar la prestación adicional a favor de la empresa CORPORACIÓN SANTA BERTHA E.I.R.L. por el 25% del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y las instancias administrativas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

